

RESOLUCIÓN N° 061 DEL 12 DE ABRIL DE 2013

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2013".

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991, dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas de esta naturaleza.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada Ley contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es la de gestionar la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Así mismo adelanta la función de estimular la promoción y ascenso de artistas y autores nacionales mediante la creación de premios y la realización de concursos.

Que esta Entidad, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la calificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante el presente acto administrativo dispondrá la convocatoria para la "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre junio y septiembre del año 2013", que se adelantará durante la presente vigencia fiscal.

Que la información concerniente a la referida Convocatoria, deberá ser consultada en la cartelera de la Entidad, así como en la WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaa.gov.co.

Que dentro del presupuesto de inversión asignado a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como Premios para cada uno de los concursos establecidos para la convocatoria de "Programación

RESOLUCIÓN N° 061 DEL 12 DE ABRIL DE 2013

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2013".

artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre junio y septiembre del año 2013".

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos citados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 245 del 12 de abril de 2013, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria para la "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre junio, julio, agosto y septiembre del año 2013", con el objeto de premiar y fomentar las actividades artísticas y culturales, cuyos términos de participación se encuentran establecidos en la cartilla y documentos anexos de la misma que serán publicados en la página Web de la entidad www.fgaa.gov.co, junto con la presente resolución y las cuantías establecidas para cada una de ellas así:

El valor del premio se determinará en primera instancia de acuerdo al formato a que corresponda:

Formato	Número de Personas	Valor de los estímulos
I. Pequeño Formato	Hasta (3) personas	Cada presentación hasta por un valor de \$900.000
II. Mediano Formato	Hasta (6) personas	Cada presentación hasta por un valor de \$1.600.000
II. Gran Formato	Más de (7) personas	Cada presentación hasta por un valor de \$2.000.000

PARAGRAFO PRIMERO: Se entregaran hasta cien (100) premios o estímulos que no sobrepasarán los valores arriba mencionados y que serán destinados a las dos franjas (diurna y nocturna) de programación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, dependiendo del carácter de la propuesta y del público al cual se dirige.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del estímulo varía dependiendo de la calidad del espectáculo, su complejidad técnica, su producción y la trayectoria comprobada de los integrantes.

RESOLUCIÓN N° 061 DEL 12 DE ABRIL DE 2013

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria “Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2013”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como reglamento para todos los efectos de fijación de políticas que orientan la presente convocatoria, la cartilla que contempla las condiciones generales y específicas, a las que se deberán ceñir tanto la Fundación como los participantes, incluyendo el **cronograma** de la misma:

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web: www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co	12 de abril de 2013	Calle 10 #3-16
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Del 15 de abril al 29 de abril de 2013 antes de las 5:00 pm	Calle 10 #3-16
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	15 de mayo de 2013	www.fgaa.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	15 de mayo de 2013	www.fgaa.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al telefono 2829491 ext 109 o 128 solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Hasta el 20 de mayo de 2013 a las 12:00 del día.	Calle 10 #3-16
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	21 de mayo de 2013	www.fgaa.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los	28 de mayo de	www.fgaa.gov.co

RESOLUCIÓN N° 061 DEL 12 DE ABRIL DE 2013

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria "Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2013".

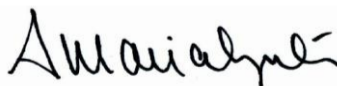
jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	2013	
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	<i>Del 1o. de junio al 30 de septiembre de 2013</i>	<i>Calle 10 #3-16 o donde la entidad lo disponga</i>
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero POR ESCRITO junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y del autorizado	<i>Del 29 de mayo 11 de junio de 2013</i>	<i>Calle 10 #3-16</i>
Destrucción de propuestas: la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	<i>A partir del 12 de junio de 2013</i>	<i>Calle 10 #3-16</i>

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en las páginas WEB de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaa.gov.co, y de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte **y en** www.culturarecreacionydeporte.gov.co , tanto de la presente resolución, como de la información anexa concerniente a esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., el día 12 de abril de 2013.



ANA MARÍA ALZATE RONGA
Directora General